

Villa Santa Rosa, 19 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 027/2026

VISTO:

La necesidad de incorporar la prestación de gas natural como un servicio básico para la calidad de vida.

Que en tiempo presente se cuenta con disponibilidades de caudal y presión para abastecer del servicio a los vecinos de la localidad.

Que la Municipalidad cuenta con factibilidad vigente emitida por la Distribuidora de Gas del Centro S.A bajo número de DC 05300/007.

Que existe una herramienta crediticia/subsidio otorgada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de plazos y tasas accesibles para estos desarrollos.

Que la empresa FB MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL SRL – CUIT 30-715505742 – Matrícula ECOGAS CBA 361, ha trabajado en la zona conociendo en su totalidad la misma, los tiempos de gestión y presupuestado la obra de red de Distribución por un total de \$585.640.000,00 IVA Incluido (Quinientos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos con cero centavos IVA Incluido) y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de contratación por licitación es de tramitación costosa, que se debe contratar profesionales en el rubro para la confección de los correspondientes pliegos, realizar las publicaciones oficiales y el pertinente acto de apertura, el cual, a su vez genera una demanda considerable de tiempo;

Que debido al proceso inflacionario que estamos atravesando, los desfasajes de tiempo trae aparejado grandes incrementos en los costos;

Que la factibilidad emitida por Distribuidora contempla vencimientos.

Que el cupo para los créditos/subsidios del Gobierno de la Provincia de Córdoba son limitados;

Que la empresa FB MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL SRL cuenta con gran experiencia en el rubro y amplia recomendación;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDIQUESE la obra a la Empresa FB MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL SRL - C.U.I.T. 30-715505742 procediendo con la firma correspondiente de contrato y demás trámites administrativos para llevar adelante las obras necesarias para abastecer del Servicio de Gas Natural a la localidad de Villa Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- EL presente instrumento es refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Señor JULIO CESAR ALVAREZ DNI N° 22.044.927.

Artículo 3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA